



ACTA DE NACIMIENTO

Abg. **Norkys Díaz**, Registradora civil del Municipio Caroní del Estado Bolívar, designada por el Ciudadano Tito Oviedo, Alcalde y primera Autoridad Civil del Municipio Autónomo Caroní del Estado Bolívar, según Resolución Nº 267/2014, publicada en Gaceta Municipal Nº 192-2014 de fecha 04/02/2014, certifica que en **Los Libros de Registro Civil de Nacimientos** llevados por este Despacho, aparece asentada un Acta que copiada textualmente dice así: \*\*\*\*\*

**Número un mil treinta y tres:** Carlos Antonio Pinto Gil jefe civil de la Parroquia Puerto Ordaz, Distrito Caroní del Estado Bolívar hago constar que hoy seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete siendo las: ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana me ha sido presentada ante este despacho una niña hembra por la ciudadana: **Nieves María González de Brito**, venezolana, casada, de treinta y cuatro años de edad, costurera, con cédula de identidad nro: 4.337.383 y domiciliada en el Barrio 11 de Abril calle la Paz N°103 de San Félix y expuso que la niña que presenta nació el día **dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete** a las tres y siete minutos de la madrugada en el Hospital del Seguro Social Raúl Leoni Otero de San Felix y lleva por nombre **ROSANNI ANERLIN** que es su hija y de su esposo **Elias Brito**, venezolano, casado, de treinta y nueve años de edad, electricista, con cédula de identidad nro: 2.641.253 y del mismo Domicilio. Fueron testigos presenciales de este acto los ciudadanos: Toribio Pumiaca y Mirian de Pumiaca, venezolanos, de veintisiete y veintiún años de edad, mecanógrafo y oficios del hogar con cédulas de identidad nro: 8.454.520 y 6.956.064 y domiciliados en el Barrio 11 de Abril N° 77 de San Felix, leída ala presente Acta conformes firman: La Presentante (fdo), La Secretaria (fdo), los testigos (fdo), ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE CERTIFICO Y EXPIDO A PETICION DE PARTE INTERESADA EN CARONI A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

Abg. NORKYS DÍAZ



Las Actas no tienen fecha de vencimiento. Art 94. De la ley Orgánica de Registro Civil (LORC)  
Servicio Gratuito según artículo Nº5 de la Ley Orgánica del Registro Civil

Wnuñez/0